

**MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**RESOLUCION NUM. 83
SERIE 2001-2002
(P. de R. Núm. 81, Serie 2001-2002)**

APROBADA:

21 DE DICIEMBRE DE 2001

RESOLUCION

PARA ENMENDAR LA RESOLUCION NUM. 143, SERIE 2000-2001 SEGUN ENMENDADA, QUE FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN QUE HA DE REGIR DURANTE EL AÑO ECONOMICO DE 2001-2002, A FIN DE RECONOCER INGRESOS NETOS DE CONTRIBUCION SOBRE LA PROPIEDAD POR LA CANTIDAD DE ONCE MILLONES DE DOLARES (\$11,000,000) PROVENIENTES DEL FONDO DE REDENCION DE DEUDA Y REAJUSTAR LA ASIGNACION A LA ADMINISTRACION DE SERVICIOS DE SALUD POR LA CANTIDAD DE UN MILLON CIENTO VEINTE MIL CUARENTA Y DOS DOLARES (\$1,120,042.00); Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: Mediante la Resolución Núm. 143, Serie 2000-2001, según enmendada, se aprobó el Presupuesto General del Municipio de San Juan para el año fiscal 2001-2002;

POR CUANTO: El Municipio de San Juan ha recibido ingresos netos adicionales por concepto de Contribución sobre la Propiedad durante el año económico 2001-2002, provenientes del Fondo de Redención de deuda y ascendentes a la cantidad de ONCE MILLONES DE DOLARES (\$11,000,000) en virtud de la Ley de Financiamiento Municipal de 1996, según enmendada, por la Ley Núm. 44 de 13 de junio de 2001;

POR CUANTO: Los ingresos liquidados según el estado financiero del año fiscal 2000-2001 se redujeron. Entendemos que en virtud de la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, según enmendada, debemos ajustar la cuota de la Reforma de Salud a CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO DOLARES (\$46,819,958). Es necesario redistribuir la cantidad de UN MILLON CIENTO VEINTE MIL CUARENTA Y DOS DOLARES (\$1,120,042) para cubrir necesidades básicas de servicios de varias dependencias municipales;

POR CUANTO: El Artículo 7.009 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, autoriza a los municipios a reajustar el presupuesto con los ingresos de años anteriores cobrados después del 1ro. de julio que resulten como sobrantes disponibles;

POR CUANTO: El Inciso 2 de la Sección 8 del Capítulo II del Reglamento de Normas Básicas para los Municipios de Puerto Rico dispone que todo ingreso de año anterior cobrado después del 1 de julio del año fiscal corriente podrá utilizarse para reajustar el presupuesto una vez el Director de Finanzas, certifique el mismo como sobrante;

POR CUANTO: Es prioridad de la actual Administración atender los reclamos de la ciudadanía de San Juan que demandan más servicios de calidad y eficiencia;

POR CUANTO: La Oficina de Presupuesto y Evaluación de Servicios Municipales junto a la Oficina de Finanzas hicieron un análisis de las asignaciones consignadas en el Presupuesto General del año fiscal vigente y concluyeron que los ingresos netos adicionales antes mencionados deben asignarse para sufragar gastos necesarios a fin de cumplir compromisos programáticos de varias dependencias municipales;

POR TANTO: RESUELVA SE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Enmendar la Resolución Núm. 143, Serie 2000-2001, conocida como “Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Municipio de San Juan del año fiscal 2001-2002”, según enmendada, a fin de reconocer los ingresos netos adicionales por la cantidad de ONCE MILLONES DE DOLARES (\$11,000,000) de Contribución sobre la Propiedad provenientes del Fondo de Redención de deuda.

Sección 2da.: Autorizar el ajuste en egreso en la asignación de la Administración de Servicios de Salud por la cantidad de UN MILLON CIENTO VEINTE MIL CUARENTA Y DOS DOLARES (\$1,120,042).

Sección 3ra.: Ordenar al Director de Finanzas que registre en los libros de contabilidad a su cargo los siguientes ajustes entre las partidas de ingreso y egresos de la Resolución Núm. 143, Serie 2000-2001:

SECCION DE INGRESOS

<u>Fuente de Ingreso</u>	<u>Cambio</u>
Contribución sobre la Propiedad 1000.XX.42.31.01.00.0111.0000	\$11,000,000

SECCION DE EGRESOS

<u>Departamento/ Oficina</u>	<u>Cantidad</u>
-------------------------------------	------------------------

Asuntos Legales

Programa: Dirección General 1000.XX.25.01.00.00.1999.0000	\$600,000
--------------------------------------------------------------	------------------

Finanzas

Programa: Dirección General 1000.XX.42.01.00.00.1999.0000	\$1,000,000
--------------------------------------------------------------	--------------------

Familia y la Comunidad

Programa: Operaciones Programáticas Subprograma: Servicios a Personas sin Hogar 1000.XX.45.17.16.00.2999.6169	74,674
1000.XX.45.17.16.00.1999.6170	17,660

Subprograma: Servicios a Extranjeros 1000.XX.45.17.14.00.1999.0000	53,518
-----------------------------------------------------------------------	--------

Subprograma: Centros de Calidad de Vida Familiar y Comunal 1000.XX.45.17.11.00.1999.0000	47,360
1000.XX.45.17.11.00.2999.0000	30,000

Subprograma: Servicios Residenciales 1000.XX.45.17.12.00.1999.0000	44,688
-----------------------------------------------------------------------	--------

Programa: Dirección General 1000.XX.45.01.00.1999.0000	<u>32,100</u>
-----------------------------------------------------------	---------------

Subtotal	\$300,000
-----------------	------------------

Comunidades al Día

Programa: Ambiente y Limpieza 1000.XX.47.12.00.00.1999.0000	300,000
----------------------------------------------------------------	---------

Desarrollo Infantil

Programa: Dirección General 1000.XX.36.01.00.00.1999.0000	50,000
--------------------------------------------------------------	--------

Departamento/ Oficina**Cantidad****Desarrollo Juvenil**

Programa: Dirección General 1000.XX.34.01.00.00.2999.0000	\$ 50,000
--------------------------------------------------------------	-----------

Salud de la Capital

Programa: Dirección General Subprograma: Oficina del Director 1000.XX.46.01.01.00.1999.0000	1,000,000
Programa: Servicios Hospitalarios 1000.XX.46.02.00.00.1999.0000	<u>\$1,000,000</u>
Subtotal	\$2,000,000

Desarrollo Económico y Turismo

Programa: Dirección General 1000.XX.60.01.00.00.1999.0000	\$ 600,000
1000.XX.60.01.00.00.2999.0000	500,000
1000.XX.60.01.00.00.3999.0000	30,000
Programa: Empresas Municipales Subprograma: Asuntos Gerenciales y Servicios Técnicos 1000.XX.60.12.14.00.1999.0000	<u>270,000</u>
Subtotal	\$1,400,000

Obras Públicas y Ambiente

Programa: Disposición de Desperdicios Sólidos Subprograma: Disposición Final de Desperdicios Sólidos 1000.XX.44.16.11.00.2999.0000	\$ 2,289,624
Programa: Infraestructura y Obras Públicas Subprograma: Construcción y Conservación de Planta Física 1000.XX.4412.11.00.1999.0000	751,255
Programa; Limpieza y Ornato Subprograma: Limpieza Actividad: Servicios Especiales 1000.XX.44.14.12.02.1999.0000	<u>1,279,165</u>
Subtotal	\$4,320,044

Departamento/ Oficina**Cantidad****Recreación y Deportes**

Programa: Programa: Dirección General 1000.XX.49.01.00.00.1999.0000	\$ 3,560
Programa: Servicios Recreativos Subprograma: Centros de Capacitación y Programa Interescolar 1000.XX.49.11.13.00.1999.0000	28,460

Programa: Instalaciones Deportivas Sub Programa Gimnasios Comunales 1000.XX.49.12.11.00.1999.0000	16,010
Subprograma: Parque Central 1000.XX.49.12.12.00.1999.0000	21,345
Subprograma: Polideportivo Rebekah Colberg 1000.XX.49.12.13.00.1999.0000	28,460
Subprograma: Coliseito "Pedrín Zorrilla" 1000.XX.49.12.14.00.1999.0000	12,450
Programa: Servicios Especiales 1000.XX.49.14.00.00.1999.0000	<u>67,590</u>
Subtotal	\$177,875

Cultura

Programa: Programación Cultural Subprograma: Cultura Puertorriqueña Nuestro Mayor Valor 1000.XX.28.17.11.00.2999.0000	\$ 100,000
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------

Igualdad de Oportunidades en el Empleo

Programa: Dirección General 1000.XX.23.11.00.00.1999.0000	50,000
--------------------------------------------------------------	--------

Secretaría Municipal

Programa: Mantenimiento de Instalaciones Deportivas Subprograma: Centro de Gobierno 1000.XX.24.13.11.00.1999.0000	100,000
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------

Departamento/ Oficina**Cantidad****Urbanismo**

Programa: Planificación y Ordenación Territorial 1000.XX.50.11.00.00.1999.0000	\$20,475
Programa: Centros Urbanos Subprograma: Santurce 1000.XX.50.13.12.00.1999.0000	5,824
Subprograma: Río Piedras Centro 1000.XX.50.13.13.00.1999.0000	6,599

Programa: Area Técnica 1000.XX.50.15.00.00.1999.0000	<u>139,225</u>
Subtotal	\$172,123
Asignaciones Generales	
Amortización Déficit 1000.XX.01.05.99.00.2999.0000	1,500,000
Reforma de Salud 1000.XX.01.05.06.00.2999.8133	(\$1,120,042)
TOTAL	<u>\$11,000,000</u>

Sección 4ta.: La codificación de las cuentas identificadas en esta Resolución puede estar sujeta a corrección de ser necesario, y la cantidad en las mismas no podrá ser aumentada, pero sí reducida.

Sección 5ta.: Toda Resolución u Orden en conflicto con la presente, queda por ésta derogada en lo que fuere incompatible.

Sección 6ta.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Angeles A. Mendoza Tió
Presidenta

YO, CARMEN M. QUIÑONES, SECRETARIA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 81, Serie 2001-2002, aprobado por la Asamblea Municipal de San Juan, Puerto Rico, de la Sesión Ordinaria, celebrada el día 17 de diciembre de 2001, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Dinary Camacho Sierra, Linda A. Gregory Santiago, Nilda Jiménez Colls, Claribel Martínez Marmolejos, Ivette Otero Echandi, Paulita Pagán Crespo, María Antonia Romero, Elba A. Vallés Pérez y Migdalia Viera Torres y los señores Roberto Acevedo Borrero, José A. Dumas Febres, Ramón Miranda Marzán y la Presidenta, señora Angeles A. Mendoza Tió; y constando haber estado ausentes los señores Rafael R. Luzardo Mejías y José Picó del Rosario.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las siete páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 19 de diciembre de 2001.

Carmen M. Quiñones
Secretaria
Asamblea Municipal de San Juan

Aprobada:

_____ de _____ de 2001

Jorge A. Santini Padilla
Alcalde